



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Radicado</b>	<b>2021-01253</b>
<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Asunto</b>	Ordena oficial EPS y requiere

De conformidad con la solicitud que antecede, el Juzgado

**RESUELVE:**

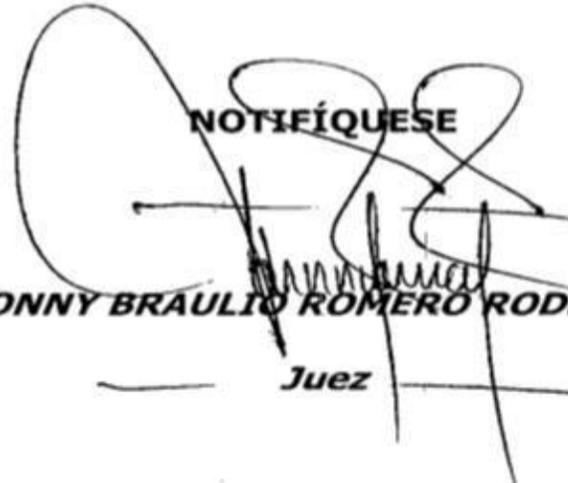
1. Oficiar a la **EPS COOMEVA**, a fin de que informe al juzgado, nombre, dirección física, correo electrónico y teléfonos del actual del empleador del demandado **JUAN AVILA SUAREZ** en caso de cotizar en calidad de dependiente, así como los datos personales de este, esto es, dirección física y correo electrónico de **JUAN AVILA SUAREZ**.

2. Oficiar a la **EPS SURA**, a fin de que informe al juzgado, nombre, dirección física, correo electrónico y teléfonos del actual del empleador del demandado **SEGUNDO ANTONIO AVILA MARTINEZ**, en caso de cotizar en calidad de dependiente, así como los datos personales de este, esto es, dirección física y correo electrónico de **SEGUNDO ANTONIO AVILA MARTINEZ**.

En ese orden de ideas, se libraré por la Secretaría del Despacho oficio a dichas entidades, a quien se le concederá un término de cinco (5) días siguientes al recibo del oficio, para dar respuesta.

3. En lo atinente a la solicitud de decretar embargo en contra de vehículo de los demandados, se requiere para que se sirva indicar de forma legible la placa del vehículo objeto de medida, ya que los números del aportado se ve borroso y no es claro para el Despacho.

NOTIFÍQUESE



**JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ**  
Juez